



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Elianed Hidalgo Santana
Demandado	Leonardo de Jesús Sampedro Vargas
Radicado	No. 05001 31 10 014 2022 00238 00
Decisión	Inadmite

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos presentada por la señora Elianed Hidalgo Santana, en contra del señor Leonardo de Jesús Sampedro Vargas, se encontraron algunas falencias en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con los siguientes requerimientos.

PRIMERO- Se deberá aportar la notificación de la resolución del 24 de septiembre de 2020, al obligado a suministrar los alimentos o la constancia de ejecutoria de la resolución por parte de la autoridad administrativa.

SEGUNDO- La apoderada de la demandante deberá aclarar si es una Abogada en ejercicio, como lo narra al inicio de la demanda y en el escrito de medidas previas o es una estudiante de derecho actuando como tal, si es una profesional del derecho deberá aportar su tarjeta profesional.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3796206c174732e3016d8e95a2ab3d1cf6a998d7bc91ed712157ba9428d43b19**

Documento generado en 26/05/2022 11:28:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>